



La Montañita, Caquetá

Señores:

DISTRIBUIDORA DE LA MONTAÑA S.A.S

N.I.T No. 901.631.159-8

Dirección: Carrera 5 No. 6A – 32 – La Montañita

Correo electrónico: lamontanasasdistribuidora@gmail.com

Teléfono: 305 749 9912

La Montañita, Caquetá

Representante legal

NUBIA VARGAS OSPINA

C.C. No. 40.078.463 de Florencia

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 025-CMNC-2026.

CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 106-CMNC-2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN SEGUNDA VUELTA 2026, A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ELECCIONES PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA – 21 DE JUNIO 2026			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	ALMUERZOS, PARA PERSONAL REGISTRADURÍA, APOYO ELECTORAL, APOYO POLICÍA NACIONAL Y JURADOS DE VOTACIÓN. EL CUAL CONSISTIRÁ EN TAMAL TOLIMENSE DE MÍNIMO 450 GRAMOS, EL CUAL INCLUIRÁ: ARROZ, CARNES (POLLO Y CERDO), HUEVO, VERDURAS Y CONDIMENTOS, ENVUELTO EN HOJAS DE PLÁTANO Y COCIDO POR VARIAS HORAS) SERVIDO CON SU RESPECTIVO JUGO (LULO, PIÑA, MORA, TOMATE DE ÁRBOL Y/O MARACUYÁ). EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL. INCLUYE CUBIERTO PLÁSTICO (CUCHARA O TENEDOR)	UNIDAD	310
2	REFRIGERIOS PARA DELEGADOS ESCRUTINIO MUNICIPAL, MESA DE JUSTICIA MUNICIPAL Y APOYO POLICÍA NACIONAL: OPCIÓN 1: PAN HAWAIANO CON JUGO TETRAPAK; OPCIÓN 2: PASTEL DE POLLO CON JUGO TETRAPAK; OPCIÓN 3: SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO CON JUGO TETRAPAK	UNIDAD	44
3	TRANSPORTE DE DOS DELEGADOS DE LA REGISTRADURÍA, JUNTO EL MATERIAL ELECTORAL NECESARIO, DESDE EL CASCO URBANO DE LA MONTAÑITA HASTA LA INSPECCIÓN DE LA UNIÓN PENEYA (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	1
4	TRANSPORTE UN DELEGADO DE LA REGISTRADURÍA JUNTO EL MATERIAL ELECTORAL NECESARIO, DESDE EL CASCO URBANO DE LA MONTAÑITA HASTA LA INSPECCIÓN DE SANTUARIO (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	1





5	TRANSPORTE UN DELEGADO DE LA REGISTRADURÍA JUNTO EL MATERIAL ELECTORAL NECESARIO, DESDE EL CASCO URBANO DE LA MONTAÑITA HASTA LA INSPECCIÓN DE MATEGUADUA (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	1
6	TRANSPORTE UN DELEGADO DE LA REGISTRADURÍA JUNTO EL MATERIAL ELECTORAL NECESARIO, DESDE EL CASCO URBANO DE LA MONTAÑITA HASTA LA INSPECCIÓN DE EL TRIUNFO (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	1
7	HOSPEDA DE UNA NOCHE PARA DELEGADOS DE LA REGISTRADURÍA EN LA INSPECCIÓN DE LA UNIÓN PENEYA	UNIDAD	2
8	HOSPEDAJE DE UNA NOCHE, PARA DELEGADOS DE LA REGISTRADURÍA EN LA INSPECCIÓN DE MATEGUADUA	UNIDAD	2
9	CORDÓN PARA CARNET ESCARAPELA SURTIDO X 25 UNIDADES	UNIDAD	7
10	FUNDA PLÁSTICA TRANSPARENTE TIPO ESCARAPELA INCLUIDO EL CORDÓN	CAJA	180
11	BOMBILLO LED 30W LUZ BLANCA DE 2500LM	UNIDAD	20
12	CAJA ARCHIVO CARTÓN X-300 C-450 CON TAPA. CON DIMENSIONES: ANCHO X ALTURA 31 CM X 27 CM	UNIDAD	20
13	CINTA GRUESA ADHESIVA TRANSPARENTE TASA (48MM X 100M)	UNIDAD	10
14	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS	UNIDAD	10
15	HIDRATACIÓN PACA DE AGUA EN BOLSA DE 300 MILILITROS X15 UNIDADES CADA PACA	PACA	25
16	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA, DE MÍNIMO 5000 VOLTIOS	UNIDAD	1
17	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 10 METROS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VOLTIOS: AC 110 V - 125V MAX POWER: 1875 W AMPERAJE: 15 A 2C X 14 AWGCON, 3 SALIDAS	UNIDAD	4

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SECTOR	2 – GASTOS DE INVERSIÓN
	ARTICULO	2.3.2.02.02.009– SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
	FUENTE	1.3.3.8.03-R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	SECTOR INVERSION	45-GOBIERNO TERRITORIAL
	PROGRAMA	4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
	IND PRODUCTO	450200100-Servicio de promoción a la participación ciudadana
	BPIN	202500000049173
	VALOR	ONCE MILLONES SEI (\$11.600.000) M/CTE
	CDP	170
FECHA DE EXPEDICION	09/06/2026	

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, y expedición del registro presupuestal.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio objeto de contratación, deberá efectuarse en el Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá, o donde se requiera para la ejecución del objeto contractual.





5. **VALOR ACEPTADO:** El valor aceptado corresponde a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$11.528.000) M/CTE**, es decir **6,58 SMLMV**. incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZOS, PARA PERSONAL REGISTRADURÍA, APOYO ELECTORAL, APOYO POLICIA NACIONAL Y JURADOS DE VOTACIÓN. EL CUAL CONSISTIRÁ EN TAMAL TOLIMENSE DE MINIMO 450 GRAMOS, EL CUAL INCLUIRÁ: ARROZ, CARNES (POLLO Y CERDO), HUEVO, VERDURAS Y CONDIMENTOS, ENVUELTO EN HOJAS DE PLÁTANO Y COCIDO POR VARIAS HORAS) SERVIDO CON SU RESPECTIVO JUGO (LULO, PIÑA, MORA, TOMATE DE ÁRBOL Y/O MARACUYÁ). EMPACADOS DE FORMA INDIVIDUAL. INCLUYE CUBIERTO PLASTICO (CUCHARA O TENEDOR)	UNIDAD	310	N/A	\$ 15.000	\$ 4.650.000
2	REFRIGERIOS PARA DELEGADOS ESCRUTINIO MUNICIPAL, MESA DE JUSTICIA MUNICIPAL Y APOYO POLICIA NACIONAL: OPCIÓN 1: PAN HAWAIANO CON JUGO TETRAPAK; OPCIÓN 2: PASTEL DE POLLO CON JUGO TETRAPAK; OPCIÓN 3: SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO CON JUGO TETRAPAK	UNIDAD	80	N/A	\$ 10.000	\$ 800.000
3	TRANSPORTE DE DOS DELEGADOS DE LA REGISTRADURÍA, JUNTO EL MATERIAL ELECTORAL NECESARIO, DESDE EL CASCO URBANO DE LA MONTAÑITA HASTA LA INSPECCIÓN DE LA UNIÓN PENEYA (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	1	\$ 756.302,52	\$ 900.000	\$ 900.000
4	TRANSPORTE UN DELEGADO DE LA REGISTRADURÍA JUNTO EL MATERIAL ELECTORAL NECESARIO, DESDE EL CASCO URBANO DE LA MONTAÑITA HASTA LA INSPECCIÓN DE SANTUARIO (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	1	\$ 126.050,42	\$ 150.000	\$ 150.000
5	TRANSPORTE UN DELEGADO DE LA REGISTRADURÍA JUNTO EL MATERIAL ELECTORAL NECESARIO, DESDE EL CASCO URBANO DE LA MONTAÑITA HASTA LA INSPECCIÓN DE MATEGUADUA (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	1	\$ 609.243,70	\$ 725.000	\$ 725.000
6	TRANSPORTE UN DELEGADO DE LA REGISTRADURÍA JUNTO EL MATERIAL ELECTORAL NECESARIO, DESDE EL CASCO URBANO DE LA MONTAÑITA HASTA LA INSPECCIÓN DE EL TRIUNFO (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	1	\$ 252.100,84	\$ 300.000	\$ 300.000
7	HOSPEDA DE UNA NOCHE PARA DELEGADOS DE LA REGISTRADURÍA EN LA INSPECCIÓN DE LA UNIÓN PENEYA	UNIDAD	2	\$ 84.033,61	\$ 100.000	\$ 200.000





8	HOSPEDAJE DE UNA NOCHE, PARA DELEGADOS DE LA REGISTRADURÍA EN LA INSPECCIÓN DE MATEGUADUA	UNIDAD	2	\$ 75.630,25	\$ 90.000	\$ 180.000
9	CORDÓN PARA CARNET ESCARAPELA SURTIDO X 25 UNIDADES	UNIDAD	7	\$ 29.831,93	\$ 35.500	\$ 248.500
10	FUNDA PLÁSTICA TRANSPARENTE TIPO ESCARAPELA INCLUIDO EL CORDÓN	UNIDAD	180	\$ 6.302,52	\$ 7.500	\$ 1.350.000
11	BOMBILLO LED 30W LUZ BLANCA DE 2500LM	UNIDAD	20	\$ 29.411,76	\$ 35.000	\$ 700.000
12	CAJA ARCHIVO CARTÓN X-300 C-450 CON TAPA. CON DIMENSIONES: ANCHO X ALTURA 31 CM X 27 CM	UNIDAD	20	\$ 13.025,21	\$ 15.500	\$ 310.000
13	CINTA GRUESA ADHESIVA TRANSPARENTE (48MM X 100M)	UNIDAD	10	\$ 10.504,20	\$ 12.500	\$ 125.000
14	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA CON ESPALDAR SIN BRAZOS	UNIDAD	10	\$ 3.109,24	\$ 3.700	\$ 37.000
15	HIDRATACIÓN: PACA DE AGUA EN BOLSA DE 300 MILILITROS X15 UNIDADES CADA PACA	UNIDAD	25	N/A	\$ 8.500	\$ 212.500
16	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA, DE MINIMO 5000 VOLTIOS	UNIDAD	1	\$ 420.168,06	\$ 500.000	\$ 500.000
17	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 10 METROS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: VOLTIOS: AC 110 V - 125V MAX POWER: 1875 W AMPERAJE: 15 A 2C X 14 AWGCON, 3 SALIDAS	UNIDAD	4	\$ 29.411,76	\$ 35.000	\$ 140.000
SUBTOTAL						\$ 10.591.491,61
IVA						\$ 936.508,39
TOTAL						\$ 11.528.000

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor de la aceptación de la oferta que resulte del presente proceso de selección mediante **UN (01) ÚNICO** pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor aceptado, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensual izado de Caja:

- a) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)
- b) Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
- c) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.





- d) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato: Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-, *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*

7. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La garantía requerida deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montañita Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento:

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato

8. OBLIGACIONES: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato;
3. Garantizar el desarrollo y cubrimiento del evento.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial que se instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el municipio por causa o con ocasión del contrato.
5. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera.





6. Prestar de forma idónea y responsable el servicio de transporte tal como lo estipula la ficha técnica con la documentación del vehículo vigente.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

8.2. Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
2. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad. (si aplica personal)
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
4. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
5. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
8. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
9. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
10. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
13. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
16. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
17. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato

8.3. Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Liquidar el contrato.





9. **SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la vigilancia y control del presente proceso de contratación a través del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito.

Parágrafo – Limitación Del Supervisor: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, el Municipio no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y, el Municipio estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** y el **CONTRATISTA**, y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

15. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

16. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.





Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

17. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a el Municipio de **LA MONTAÑITA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

Parágrafo: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el Municipio de **LA MONTAÑITA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

18. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a el Municipio de **LA MONTAÑITA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

Parágrafo: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

20. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.





El **MUNICIPIO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **MUNICIPIO** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **MUNICIPIO** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al **MUNICIPIO** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a el **MUNICIPIO**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012; en todo caso si se agota esta etapa y no se ha solucionado la diferencia se acudirá a la vía jurisdiccional.

24. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

25. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.





26. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

27. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se requiere de: Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas, Registro Presupuestal por parte del **MUNICIPIO** y cancelación de las estampillas cuando estas se requieran para la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

28. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Para constancia se expide en La Montañita, Caquetá y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó por el Municipio.

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO

Alcalde Municipal

Aprobó por el Contratista.

NUBIA VARGAS OSPINA

C.C. No. 40.078.463

Rep. legal de **DISTRIBUIDORA DE LA MONTAÑA S.A.S**

N.I.T No. 901.631.159-8

Revisó y aprobó:

MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA

Asesor Jurídico de Contratación / Contratista

Proyectó y aprobó:

MARLA YURANY VÁSQUEZ ALMARIO

Apoyo Profesional oficina de Contratación

